



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSION.
RADICADO: 2021-00401-00.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.
DEMANDADO: VELKYS MARGARITA RIVERA DELUQUE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó renuncia de poder por parte de la apoderada judicial del demandante. Sírvase a proveer. Santa Marta, Doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Santa Marta, Doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado se tiene que la Renuncia del poder aportada por la Dra. **ANA ISABEL URIBE CABARCAS**, se encuentra ajustada en derecho conforme lo regula el artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- Acéptese la Renuncia presentada por la Dra. **ANA ISABEL URIBE CABARCAS**, como apoderado judicial de **MOVIAVAL S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

SOLICITUD DE APREHENSION.
RADICADO: 2021-00401-00.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.
DEMANDADO: VELKYS MARGARITA RIVERA DELUQUE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 001 de fecha de 15 de enero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bd816b8559b9a6672cee4b0e1a7eda20dae01048d7f60afc20dbc431ce2dfe**

Documento generado en 12/01/2024 09:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>